



## RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 4 DE ENERO DE 2021.

*Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021*

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup>, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009<sup>2</sup>, el artículo No. 19 del Decreto 115 de 1996<sup>3</sup>, la resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 023859 del 28 de diciembre de 2020<sup>4</sup> y,

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto- establece que: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que el Icfes es regido por la normatividad, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), establece como una de las funciones del Confis la de *“4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”*

Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 señala que *“La Dirección General de Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.”*

<sup>1</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

<sup>4</sup> Por la cual se concede un descanso compensado y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 4 DE ENERO DE 2021.**

*Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021*

Que mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.384.194.244)** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, “*La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año*”.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos del **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes**, para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con la Resolución No. 007 del 23 de diciembre del 2020 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.384.194.244)**, así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021**

CONCEPTO DE INGRESO	INGRESOS	CUENTAS POR COBRAR	PRESUPUESTO DE INGRESO
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 57.479.626.778	\$ -	\$ 57.479.626.778
INGRESOS CORRIENTES	\$ 106.795.226.977	\$ 2.031.696.445	\$ 108.826.923.422
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 106.795.226.977	\$ 2.031.696.445	\$ 108.826.923.422
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 106.795.226.977	\$ 2.031.696.445	\$ 108.826.923.422
VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	\$ 106.795.226.977	\$ 2.031.696.445	\$ 108.826.923.422
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ -	\$ 32.185.914	\$ 32.185.914
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 9.649.705.870	\$ 1.856.431.698	\$ 11.506.137.568
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 97.145.521.107	\$ 143.078.833	\$ 97.288.599.940
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 14.077.644.044	\$ -	\$ 14.077.644.044
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 14.047.644.044	\$ -	\$ 14.047.644.044
RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 14.047.644.044	\$ -	\$ 14.047.644.044
REINTEGROS	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000
TOTAL INGRESOS	\$ 120.872.871.021	\$ 2.031.696.445	\$ 122.904.567.466
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 178.352.497.799	\$ 2.031.696.445	\$ 180.384.194.244

**RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 4 DE ENERO DE 2021.**

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

OBJETO DE GASTO	GASTOS CAUSADOS	CUENTAS POR PAGAR	PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 36.839.272.754,00	\$ 43.315.336,00	\$ 36.882.588.090,00
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	\$ 15.122.160.450,00	\$ -	\$ 15.122.160.450,00
<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	\$ 15.122.160.450,00	\$ -	\$ 15.122.160.450,00
SALARIO	\$ 10.183.337.812,00		\$ 10.183.337.812,00
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.454.531.348,00		\$ 3.454.531.348,00
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.484.291.290,00		\$ 1.484.291.290,00
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 17.877.961.114,00	\$ 43.315.336,00	\$ 17.921.276.450,00
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$ 468.064.800,00	\$ -	\$ 468.064.800,00
ACTIVOS FIJOS	\$ 468.064.800,00		\$ 468.064.800,00
<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	\$ 17.409.896.314,00	\$ 43.315.336,00	\$ 17.453.211.650,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.129.389.600,00	\$ 1.500.000,00	\$ 2.130.889.600,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	\$ 6.526.000,00		\$ 6.526.000,00
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 53.619.600,00	\$ 1.500.000,00	\$ 55.119.600,00
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.069.244.000,00		\$ 2.069.244.000,00
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	\$ 15.280.506.714,00	\$ 41.815.336,00	\$ 15.322.322.050,00
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 446.806.124,00	\$ 2.189.600,00	\$ 448.995.724,00
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 6.367.859.925,00	\$ 37.625.736,00	\$ 6.405.485.661,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.089.253.234,00	\$ 2.000.000,00	\$ 8.091.253.234,00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 246.067.431,00		\$ 246.067.431,00
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 130.520.000,00		\$ 130.520.000,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	\$ 3.429.117.590,00	\$ -	\$ 3.429.117.590,00
<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	\$ 131.091.517,00	\$ -	\$ 131.091.517,00
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 131.091.517,00		\$ 131.091.517,00
<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	\$ 3.298.026.073,00		\$ 3.298.026.073,00
<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	\$ 410.033.600,00	\$ -	\$ 410.033.600,00
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 108.833.600,00		\$ 108.833.600,00
<b>CONTRIBUCIONES</b>	\$ 301.200.000,00		\$ 301.200.000,00
<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	\$ 76.283.285.093,00	\$ 2.268.279.828,00	\$ 78.551.564.921,00
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	\$ 76.283.285.093,00	\$ 2.268.279.828,00	\$ 78.551.564.921,00
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	\$ 76.283.285.093,00	\$ 2.268.279.828,00	\$ 78.551.564.921,00
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	\$ 76.283.285.093,00	\$ 2.268.279.828,00	\$ 78.551.564.921,00
SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 7.059.472.742,00		\$ 7.059.472.742,00
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 3.012.000,00		\$ 3.012.000,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 69.220.800.351,00	\$ 2.268.279.828,00	\$ 71.489.080.179,00
<b>INVERSIÓN</b>	\$ 53.790.314.344,00	\$ 159.726.889,00	\$ 53.950.041.233,00
<b>INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes</b>	\$ 4.713.244.303,00	\$ 159.726.889,00	\$ 4.872.971.192,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.713.244.303,00	\$ 159.726.889,00	\$ 4.872.971.192,00
<b>INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes</b>	\$ 5.887.944.044,00	\$ -	\$ 5.887.944.044,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.072.858.692,00		\$ 5.072.858.692,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 815.085.352,00		\$ 815.085.352,00
<b>INV Fortalecimiento Institucional del Icfes</b>	\$ 43.189.125.997,00	\$ -	\$ 43.189.125.997,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 43.189.125.997,00		\$ 43.189.125.997,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	\$ 166.912.872.191,00	\$ 2.471.322.053,00	\$ 169.384.194.244,00
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	\$ 11.000.000.000,00	\$ -	\$ 11.000.000.000,00
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	\$ 177.912.872.191,00	\$ 2.471.322.053,00	\$ 180.384.194.244,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir del 4 de enero de 2021 y deberá ser refrendada por la Junta Directiva del Icfes.



## RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 4 DE ENERO DE 2021.

*Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2021*

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley 1474 de 20115, Artículo 9° de la Ley 1712 de 20146 y Decreto Nacional 103 de 2015<sup>7</sup>.

Dada en Bogotá D. C., a los 4 días de enero de 2021.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ**

Director General (E)

Revisó: **Claudia Marcela Arévalo** – Contratista Secretaría General. Revisión 31-12-20

Revisó: **Ana María Cristina de la Cuadra Pigault de Beaupre** – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Ana María Cristina de la Cuadra Pigault de Beaupre** – Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)<sup>8</sup>

Revisó: **Javier Santos Pacheco** – Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: **Jimmy Andrés Castro** – Subdirección Financiera y Contable Revisión 31-12-20

Elaboró: **Lina García Ulloa** – Oficina Asesora de Planeación Revisión 31-12-20

<sup>5</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>6</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>7</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

<sup>8</sup> Resolución No. 00605 del 16 de diciembre de 2020 (del 4 al 8 de enero)